



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN N° 104 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 05 DE MARZO DE 2015

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 15:00 horas, del día jueves 05.03.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación
- Dr. José Luis La Rosa Botonero Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 104, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 103, de fecha 18.02.2015; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA, para el Año Académico 2015, a favor de MOISÉS AMADEO BENDEZÚ MARTÍNEZ, de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Mediante Resolución N° 004-2015-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 09.01.2015, se le autoriza la referida Reactualización al mencionado alumno. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 246-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 27.01.2015, quien concluye IMPROCEDENTE, por cuanto cuenta con un promedio ponderado de 10.84 y discontinuidad de (04 años) incumpliendo lo establecido en el Artículo 98° del Reglamento General. Con Informe N° 078-2015-VRAC-UNFV, de fecha 25.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente la reactuación de matrícula para el Año Académico 2015, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00781-2015-R-UNFV, de fecha 02.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTA Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA, de la asignatura "Fundamento de Base de Datos", "Ingeniería de Software II", "Fundamento de Comunicaciones", "Simulación de Sistemas" y "Sistemas de Base de Datos", correspondientes al Período Académico 2013 – I y II, a favor de OLGA EPIFANIA PABLO BAZÁN, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 003-2015-CG-FIIS-UNFV, de fecha 08.01.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 387-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 11.02.2015. Mediante Informe N° 063-2015-VRAC-UNFV, de fecha 13.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente atender lo solicitado, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00590-2015-R-UNFV, de fecha 17.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Derecho Municipal", correspondiente al Año Académico 2007 - A, rectificando la nota de 08 a 00, de JOSÉ CARLOS BAO MELÉNDEZ, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución N° 256-2014-SA-FDCP-UNFV, de fecha 09.09.2014 rectificada mediante Resolución Decanal N° 322-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 29.10.2014 y con Resolución de Comisión de Gobierno N° 038-2014-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 29.12.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4646-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 09.10.2014, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 067-2015-VRAC-UNFV, de fechas 17.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00634-2015-R-UNFV, de fecha 19.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Contabilidad General", correspondiente al Examen de Subsanción 2002 - S, a favor de LILIANA PARRILLA HUAMÁN, alumna de la Especialidad de Administración Comunitaria de la Escuela Profesional de Administración Pública y Gestión Social de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 668-2014-FA-UNFV, de fecha 04.07.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 386-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 11.02.2015, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 064-2015-VRAC-UNFV, de fechas 16.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00592-2015-R-UNFV, de fecha 17.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5. REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas correspondientes a los Semestres Académicos 2013 – I y II; excluyendo a doña SHARON DANIELA LADERA CASTAÑEDA, alumna de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución CG N° 004-2015-FIGAE-UNFV, de fecha 06.01.2015 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 478-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 19.02.2015, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 075-2015-VRAC-UNFV, de fechas 25.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00757-2015-R-UNFV, de fecha 26.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don RICARDO GELACIO VICUÑA TUEROS, Bachiller en Arquitectura de la Universidad Alas Peruanas, para optar el Título Profesional de Arquitecto en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, presentado con fecha 06.03.2013, don Ricardo Gelacio Vicuña Tueros, Bachiller en Arquitectura de la Universidad Alas Peruanas, solicita su incorporación a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Arquitecto. Mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 121-2014-FAU-UNFV, de fecha 16.12.2014, la referida Facultad propone al Consejo Universitario, dicha incorporación.

Cuenta con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 0061-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 26.01.2015 e Informe N° 028-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 04.02.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 0051-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.02.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente a la señora Rectora (e), considerando conveniente ratificar dicha Resolución Decanal, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00520-2015-R-UNFV, de fecha 12.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

7. INCORPORAR a doña ANA CECILIA DEL PILAR ROJAS BERROSPI, participante de la Maestría en Docencia e Investigación en Estomatología en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Politécnica de Valencia - España, para que continúe sus estudios como alumna regular, correspondientes al Tercer y Cuarto Ciclo.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la Resolución Directoral N° 922-2014-EUPG-UNFV, de fecha 09.06.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenidas en Informe Legal N° 710-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 19.11.2014 y Oficio N° 310-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 02.02.2015, quienes concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 237-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00596-2015-R-UNFV, de fecha 17.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO, a favor de doña ROSANNA CAMPOS BENAVENTE (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 27.01.2015 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0138-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 05.02.2015 e Informe Legal N° 041-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.02.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 254-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.02.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente y recomienda al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00707-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don HUGO ROBERTO GUILLÉN PENADILLO, en el Proceso de Admisión 2012 - I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 1179-2012-CU-UNFV, de fecha 28.05.2012, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 02.02.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 385-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.02.2015. Mediante Informe N° 062-2015-VRAC-UNFV, de fecha 13.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00589-2015-R-UNFV, de fecha 17.02.2015, la señora Rectora (e), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. RETIRO DE MATRÍCULA EN FORMA EXCEPCIONAL EN EL AÑO ACADÉMICO 2008, a don JESÚS ERNESTO MERCADO PERALES, alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución CG. N° 1721-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 04.12.2014 y con la opinión desfavorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 405-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 12.02.2015, quien concluye IMPROCEDENTE, por encontrarse fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2008. Mediante Informe N° 071-2015-VRAC-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV, de fecha 18.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00657-2015-R-UNFV, de fecha 20.02.2015, la señora Rectora (e), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. APROBAR EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2014 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO, GESTIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL, TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA, DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA y POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de ciento treinta y cuatro (134) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Ciencias Sociales.

Cuenta con Resolución Decanal N° 010-2014-CG-FCCSS-UNFV, de fecha 19.11.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 388-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 23.12.2014, quien concluye PROCEDENTE. Con Oficio N° 014-2015-CPPA-UNFV, de fecha 14.01.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite el expediente al Vicerrectorado Académico, para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Mediante Informe N° 244-2015-VRAC-UNFV, de fecha 16.02.2015, la Vicerrectora Académica, eleva los actuados al señor Rector, considerándolo conveniente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que sugiere, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00597-2015-R-UNFV, de fecha 17.02.2015, la señora Rectora (e), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

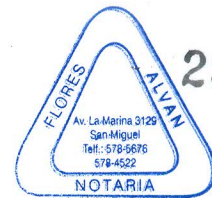
12. SOLICITUDES DE BECAS INTEGRALES Y DESCUENTOS ESPECIALES DE ESTUDIOS para hijos de personal docente y administrativo en el Centro Pre Universitario Villarreal del Ciclo 2014 – C; Asimismo por la Modalidad de Convenios.

BECAS INTEGRALES (100%) Resolución R. N° 10931-2010-CU-UNFV (05.05.2010)

- 1) Aragon Valladares, Wendy Maricely
- 2) Carretero Herrera, Jean Pierre
- 3) Díaz Gallegos, Branda Elizabeth
- 4) Guzmán Livia, Jesús Enrique
- 5) Lazo Gutierrez, Mirella Georget
- 6) León Huamán, Katherine lucía
- 7) Madueño Delgado, Luis Ygor
- 8) Manrique Correa, Adrián Germán
- 9) Mondejar Minchán, Franco Domenico
- 10) Murillo Rosillo, Daniel Isaías
- 11) Osorio Giron, Renato Claver
- 12) Solórzano Lezama, David Samuel
- 13) Suárez Morales, Santiago Martín
- 14) Vargas Lavado, Luis Alberto
- 15) Zaguinaulta Kowashiro, Piero Renato

DESCUENTO ESPECIAL (30%) Resolución R. N° 10931-2010-CU-UNFV (05.05.2010)

- 1) Julca Gonza, Rogger Máximo
- 2) García Osorio, Miluska Mercedes
- 3) Zavala Peirano Ana Lucía



2591

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

BECAS (50%) CONVENIO – HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - Resolución R. N° 1005-2012-CU-UNFV (26.04.2012)

- 1) Mendoza Orcon, Jhon Edgar
- 2) Quispe Leyva, Rebeca Tatiana

BECAS (100%) CONVENIO – MUNICIPALIDAD DISTRITO SANTA EULALIA - Resolución R. N° 3725-2013-CU-UNFV (17.06.2013)

- 1) Albites Rosas, Angie Carolina
- 2) Hilario Bravo, Lenin Gauss
- 3) Mejía Maximiliano, Carmen Rosa
- 4) Pacheco Huamalies, Carlos Alberto

Cuenta con acuerdo del Directorio del CEPREVI, en Sesión Ordinaria N° 262 de fecha 04.02.2015 y con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 433-2015-OCPL-UNFV, de fecha 18.02.2015, quien concluye VIABLE, por cumplir con lo establecido en el Reglamento de Becas, Semibecas y Descuentos Especiales, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 10931-2010-CU-UNFV de fecha 05.05.2010 y con Resolución Rectoral N° 1005-2012-CU-UNFV, de fecha 26.04.2012 y Resolución Rectoral N° 3725-2013-CU-UNFV, de fecha 17.06.2013. Con PROV. N° 00645-2015-R-UNFV, de fecha 19.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

13. PROPUESTA DE FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO al alumno FREDY PORFIRIO CONDORI HUAMÁN, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, por haber obtenido la Mención Honrosa como investigador junior en el I Premio Nacional Ambiental, promovido por el Ministerio del Ambiente.

Mediante Oficio N° 010-2015-II-CG-FIGAE-UNFV, de fecha 06.02.2015, el Instituto de Investigación de la FIGAE, remite dicha propuesta al señor Vicerrector, para conocimiento y fines. Con Oficio N° 138-2015-OCINV-VRIN-UNFV, de fecha 12.02.2015, el Jefe de la Oficina Central de Investigación, señala que se deberá proponer dicha propuesta al Consejo Universitario, acotando que es deber del estudiante: "contribuir al prestigio de la universidad y a la realización de sus fines, participando activamente en las actividades académicas, culturales, deportivas y otras que sean inherentes a la institución". Mediante Oficio N° 060-2015-VRIN-UNFV, de fecha 18.02.2015, el Vicerrector de Investigación, remite los actuados al Rectorado, para ser visto en Consejo Universitario. Con PROV. N° 00637-2015-R-UNFV, de fecha 19.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

14. CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE INCAPACIDAD PERMANENTE de SEFERINO MENDOZA VALLE, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.03.2014.

Cuenta con Resolución N° 226-2014-CGFA-UNFV, de fecha 18.12.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 109-2015-OCRH-UNFV, de fecha 25.01.2015 e Informe N° 040-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 19.02.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 076-2015-VRAC-UNFV, de fecha 25.02.2015, la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Vicerrectora Académica considera procedente atender lo solicitado, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00782-2015-R-UNFV, de fecha 02.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FERNANDO RIVAS CORTEZ, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3331-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 047-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 16.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00639-2015-R-UNFV, de fecha 19.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don VICTOR MANUEL DE PRIEGO CARBAJAL, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3324-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 045-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 16.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00611-2015-R-UNFV, de fecha 18.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don HUGO LUIS ABUSADA ABUGATTAS, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3333-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 048-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00706-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FILIBERTO MONTENEGRO AHUMADA, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3421-2014-DIGA-UNFV, de fecha 30.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 069-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 24.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00767-2015-R-UNFV, de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

27.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARÍA ELENA CÁRDENAS AGUAYO, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3327-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 059-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00730-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARGARITA TICONA LÓPEZ VDA. DE MEJÍA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3492-2015-DIGA-UNFV, de fecha 05.02.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 056-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 19.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00709-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña TEODORA ESTHER ROMERO RODRÍGUEZ DE GÁRATE, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3325-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 060-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00729-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ROMERO, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3321-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 058-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 19.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00731-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SATURNINO GARGATE CARRIÓN, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución



2594

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Directoral N° 3322-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 063-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00732-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don PABLO ÁVALOS CANO, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3460-2015-DIGA-UNFV, de fecha 27.01.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 055-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 19.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00710-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña CLARA KAKIUSKA FLORES SOLIS, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3337-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 057-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 19.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00708-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña CLARA KAKIUSKA FLORES SOLIS, Pensionista Sobreviviente por Viudez de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3336-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 064-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 23.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00733-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FERNANDO CORDERO VILLEGAS, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3277-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 054-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 19.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00702-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ELIZABETH FERNÁNDEZ MAITA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3326-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 049-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00704-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña VIRGINIA VICTORIA EYZAGUIRRE ALEGRÍA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3342-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 053-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 19.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00703-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña SILVIA ROSA ÁLVAREZ MORANTE DE REÁTEGUI, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3418-2014-DIGA-UNFV, de fecha 30.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 068-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 24.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00751-2015-R-UNFV, de fecha 26.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JOSÉ DAVID SILVA VELÁSQUEZ, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3269-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 070-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 24.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00766-2015-R-UNFV, de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

27.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña TEREZA CIEZA LACHOS, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud de reconocimiento y pago por los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2012 (tiempo que ejerció la presidencia del Directorio del CECCPUE).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 078-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 27.02.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada, en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud de reconocimiento y pago del mes de junio 2012.
- 2) Que, respecto a los meses de mayo, julio y agosto 2012, la Oficina Central de Recursos Humanos deberá evaluar si le asiste el derecho de pago a la referida administrada
- 3) Remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de la mencionada docente, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

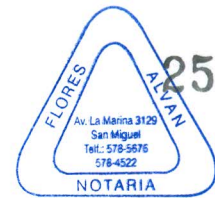
Con PROV. N° 00793-2015-R-UNFV, de fecha 02.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña IMELDA IRAIDA TRANCÓN PEÑA, contra la Resolución R. N° 6349-2014-UNFV, de fecha 17.09.2014, que declaró infundado su recurso de reconsideración en contra de la Resolución R. N° 4830-2013-UNFV, de fecha 27.12.2013, que le impuso la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por quince (15) días, en su calidad de ex Jefa de la Oficina Central Económico Financiera de esta Universidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 046-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 16.02.2015, quien recomienda se declare INFUNDADO dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00640-2015-R-UNFV, de fecha 19.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ALFONSO ENRIQUE SOLÓRZANO ROJAS, contra la Resolución Directoral N° 3456-2015-DIGA-UNFV, de fecha 27.01.2015, que declaró improcedente su solicitud, por no encontrarse dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 033-2005 del 21.12.2005, por tener la condición de profesor pensionista cesantes bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 079-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 27.02.2015, quien recomienda se declare INFUNDADO, en razón que la homologación, solo es aplicable a los profesores en actividad, quienes perciben una remuneración, más no es aplicable a docentes cesantes, quienes perciben una pensión, responden a naturaleza distinta, la remuneración constituye una protección del derecho del trabajo, siendo una contraprestación, mientras que una pensión es un derecho social, según



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

pronunciamiento de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00797-2015-R-UNFV, de fecha 02.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. SOLICITUD DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN R. N° 7273-2015-CU-UNFV, de fecha 02.02.2015, adecuado como RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña JULIA ANGÉLICA MILLA MUÑOZ, Secretaria General del Sindicato único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 077-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 27.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, por cuanto la designación del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos en este caso, en calidad de encargado, no es más que un acto de administración interna de la Universidad; es decir, la Resolución R. N° 7273-2015-CU-UNFV, de fecha 02.02.2015, no es un acto administrativo sino un acto de administración y por tanto es inimpugnable. Con PROV. N° 00794-2015-R-UNFV, de fecha 02.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III. OTROS:

36. FONDO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO - ANTICIPO POR EL IMPORTE DE S/. 19,475.75 (Diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco y 75/100 Nuevos Soles), a nombre de BEATRIZ MARIBEL VICENTE CÁCERES, Jefa de la Oficina de Extensión Universitaria del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, para solventar los gastos que demande el desarrollo de los Cursos de Extensión Universitaria, aprobado mediante Resolución R. N° 7187-2015-UNFV, de fecha 20.01.2015.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Económico Financiera, de Planificación y de Logística y Servicios Auxiliares, contenidas en Informe N° 095-2015-ACP-OC-OCEF-UNFV, de fecha 04.02.2015, Oficio N° 339-2015-OCPL-UNFV, de fecha 09.02.2015 e Informe N° 024-2015-OPPS-OCLSA-UNFV, de fecha 11.02.2015, quienes concluyen VIABLE. Mediante Oficio N° 126-2015-DIGA-UNFV, de fecha 16.02.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, eleva los actuados a la señora Rectora (e), considerándolo conveniente, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo. Con PROV. N° 00647-2015-R-UNFV, de fecha 19.02.2015, la señora Rectora (e), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. PARTICIPACIÓN EN LA MESA REDONDA: REALIDAD Y PERSPECTIVAS DE LA INVESTIGACIÓN, EL DÍA LUNES 13.04.2015, DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN TRANSDISCIPLINARIA Y III CONGRESO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN, A LLEVARSE A CABO DEL 10 AL 14 DE ABRIL DEL PRESENTE.

Mediante Oficio N° 0052-2015-VRI-UNJFSC, de fecha 20.02.2015 se dirige al señor Vicerrector de Investigación de esta Universidad, invitándolo a participar como miembro ponente de la Mesa Redonda: Realidad y Perspectivas de la Investigación, el día lunes 13.04.2015, del I Congreso Internacional de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Transdisciplinaria y III Congreso Universitario de Investigación, a llevarse a cabo del 10 al 14 de abril del presente.

Con Oficio N° 065-2015-VRIN-UNFV, de fecha 24.02.2015, el señor Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, solicita autorización para participar en dicho evento; asimismo, solicita autorización para que nueve (09) docentes de esta Universidad, participen como ponentes el mismo día en el mencionado evento. Mediante PROV. N° 00683-2015-R-UNFV, de fecha 25.02.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. FIRMAS Y USO DE SELLOS DE DIPLOMAS DE GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS, CONFERIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON POSTERIORIDAD A OCTUBRE 2014.

Mediante Oficio Múltiple N° 008-2014-SG-UNFV, de fecha 26.11.2014, el Secretario General de esta Universidad, precisó a los Presidentes de Comisión de Gobierno de las 18 Facultades, que suscribirían los grados de bachilleres y títulos, aprobados en su Comisión de Facultad, a partir del día siguiente de expedición de la Resolución Rectoral que los designa en dichos cargos, conjuntamente con sus Secretarios Académicos.

Con Oficio N° 287-2015-SG-UNFV, de fecha 03.03.2015, el Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, hace de conocimiento al señor Rector, lo siguiente:

1. A pesar de las recomendaciones efectuadas verbalmente, algunos presidentes de comisiones y sus secretarios académicos, por error han suscrito y utilizado sellos de Decanos en diplomas de grados de bachiller y títulos conferidos por el Consejo Universitario con anterioridad a octubre de 2014, cuya firma en realidad corresponde a los decanos y secretarios académicos salientes, por haber culminado sus mandatos el referido mes.
2. El impase descrito ha motivado que la Secretaría General, emita el Oficio Múltiple N° 008-2014-SG-UNFV de 26 de noviembre de 2014 precisando el uso de sellos y firma de diplomas conferidos hasta octubre de 2014, y alternativamente se procedió a anularlos, así como sus respectivos asientos para expedir nuevos diplomas.
3. Del tenor del citado Oficio Múltiple se aprecia que los decanos salientes deberán firmar los diplomas conferidos en Consejo Universitario hasta el mes de octubre de 2014 inclusive, conjuntamente con su secretario académico.
4. En la parte final del mismo Oficio Múltiple se concluye que los presidentes de comisiones de gobierno suscribirán los grados de bachiller y títulos a partir del día siguiente de expedición de la Resolución Rectoral que lo designa en dichos cargos, conjuntamente con sus secretarios académicos.
5. Al parecer por la demora en la tramitación de los expedientes para el otorgamiento de grados de bachiller y títulos que datan de setiembre de 2014, recién han sido aprobados en Consejo Universitario del 4 de diciembre de 2014, habiéndose ya expedido la resolución rectoral que autoriza la expedición de los diplomas correspondientes a los interesados; en tal virtud la suscripción de dichos diplomas corresponden a los presidentes de comisiones y secretarios académicos designados cuyo mandato se ha iniciado en noviembre del año pasado, porque han sido tramitados durante su gestión no pudiéndose retrotraer a la gestión de los decanos salientes en razón de que constituyen actos administrativos válidos, puesto que no



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

están incursos en causales de nulidad y se ha dictado conforme al ordenamiento jurídico que señala el Artículo 8 y 10 de la Ley N° 27444 LPAG, respectivamente.

Finalmente, señala que en aras de garantizar la continuidad de la gestión, teniendo en cuenta que la fecha de expedición del acto administrativo determina la obligación de la autoridad a suscribirlo, sugiere se sirva suscribir los diplomas que obran en el Rectorado para proseguir con el trámite correspondiente y entrega a los interesados de sus grados y títulos; asimismo, invoca adoptar esta recomendación a fin de no perjudicar a los administrados, que insistentemente reclaman celeridad en la emisión de sus diplomas de grados y títulos. Con PROV. N° 00815-2015-R-UNFV, de fecha 03.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

ADDENDA

39. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2012 a doña JESMY ARAZELI AMARO LEÓN, de la Escuela Profesional de Administración Pública y Gestión Social de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; por haber desaprobado tres (03) veces consecutivas la misma asignatura.

Cuenta con Resolución N° 1175-2012-FA-UNFV, de fecha 28.12.2012 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 5183-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.11.2014 y Oficio N° 4567-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 01.12.2014. Mediante Informe N° 079-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00825-2015-R-UNFV, de fecha 04.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. EXCLUIR a doña MILAGROS GLORIA GARCÍA VILLAYZÁN de los alcances de la Resolución R. N° 3122-2006-UNFV, de fecha 10.10.2006, que resuelve inhabilitar definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad de ingreso.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 085-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 03.03.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE, por lo que se deberá excluir a la recurrente de la Resolución R. N° 3122-2006-UNFV, de fecha 10.10.2006; asimismo, excluirla del registro del Archivo Especial de Inhabilitados de la Universidad. Con PROV. N° 00826-2015-R-UNFV, de fecha 04.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario

41. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 588-2015-OCPL-UNFV, de fecha 03.03.2015 e Informe Legal N° 087-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.03.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 058-2015-OCRNICT-UNFV, de fecha 02.03.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

y Cooperación Técnica, remite los actuados al señor Rector, señalando que dicho proyecto se enmarca dentro de los lineamientos de este tipo de Convenio, habiendo sido remitido y aprobado por ambas partes. Con PROV. N° 821-2015-R-UNFV, de fecha 04.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

42. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 347-2014-OCPL-UNFV, de fecha 17.02.2014 e Informe Legal N° 065-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 24.02.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 059-2015-OCRNIC-UNFV, de fecha 04.03.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los actuados al señor Rector, señalando que dicho proyecto se enmarca dentro de los lineamientos de este tipo de Convenio, habiendo sido remitido y aprobado por ambas partes. Con PROV. N° 823-2015-R-UNFV, de fecha 04.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

43. DESIGNAR LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA – MODALIDAD ESCOLARIZADA, la misma que estará integrada por los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Dr. Jesús Alfonso Fernández Urday | Presidente |
| • Dra. Hermelinda Arata Flores | Miembro |
| • Dra. Graciela Alva Saavedra | Miembro |
| • Mg. Hilda Lita Marcos Santos | Miembro |

Cuenta con Resolución CG N° 053-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 19.01.2015. Con Oficio N° 070-2015-CPPA-UNFV, de fecha 24.02.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite los actuados al Vicerrectorado Académico, solicitando la emisión de la resolución rectoral respectiva. Mediante Informe N° 080-2015-VRAC-UNFV, de fecha 27.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00827-2015-R-UNFV, de fecha 04.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, Resolución Final N° 156-2015/PS1, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 081-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 03.03.2015, quien recomienda que la Oficina Central Económico Financiera previa autorización del Consejo Universitario deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) El pago de la multa de 03 UIT al encontrarse acreditado el cumplimiento de pago de la medida correctiva fuera del plazo otorgado.



2601

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2) El pago de S/. 36.00 Nuevos Soles a favor de don David Rakocsi López Zumaeta, por concepto de costas incurridas en el procedimiento de incumplimiento de medida correctiva.

Con PROV. N° 00822-2015-R-UNFV, de fecha 04.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 274 BACHILLERES Y 222 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 324-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 04.03.2015.

FACULTADES	BACHILLER	TÍTULOS
ADMINISTRACIÓN	27	--
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. DE EMPRESAS	--	19
CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	03	09
CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	26	66
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA		
DERECHO	07	--
CIENCIA POLÍTICA	04	07
ABOGADO	--	27
EDUCACIÓN	03	--
HUMANIDADES		
HISTORIA	--	02
LITERATURA	02	--
INGENIERÍA CIVIL	--	24
MEDICINA HIPÓLITO UNANUE		
MEDICINA	69	--
ENFERMERÍA	32	--
NUTRICIÓN	38	--
OBSTETRICIA	39	--
OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA		
CIENCIAS	17	02
TECNOLOGÍA MÉDICA	02	--
ODONTOLOGÍA	--	46
PSICOLOGÍA	05	04
SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	15
TOTAL	274	222

46. AMPLIACIÓN del cambio de régimen de dedicación de la docente Ordinaria MIRIAM CORINA CASTRO ROJAS, Auxiliar Tiempo Completo a Tiempo Parcial 20 horas, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cinco (02) meses, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2014, por razones profesionales.



2602



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución N° 057-2014-CG-FTM-UNFV, de fecha 23.12.2014, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 199-2015-OCPL-UNFV, de fecha 22.01.2015 e Informe N° 0036-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 18.02.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 082-2015-VRAC-UNFV, de fecha 02.03.2015, la Vicerrectora Académica lo considera procedente, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00835-2015-R-UNFV, de fecha 04.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General; para ser visto en la Agenda del Consejo Universitario.

47. CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, a favor de don JUAN OCTAVIO VILLENA VIZCARRA, participante de la Maestría en Administración en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ministerio de Trabajo – ESAP.

Cuenta con Resolución Directoral N° 1055-2014-EUPG-UNFV, de fecha 02.07.2014 rectificada con Resolución Directoral N° 1427-2014-EUPG-UNFV, de fecha 09.09.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 097-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 14.01.2015 e Informe N° 047-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 05.03.2015, quienes concluyen **PROCEDENTE**. Mediante Informe N° 096-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente atender lo solicitado, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con Memorando N° 025-2015-R-UNFV, de fecha 05.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser incluido en la Agenda del Consejo Universitario.

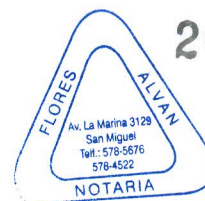
INFORMES

Solicita la palabra la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, informando que conjuntamente con la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, están cumpliendo con la séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por lo que han programado reuniones con todas las Facultades.

PEDIDOS

Solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, pidiendo un informe detallado respecto al proceso de admisión 2015; es decir, dando a conocer ¿cuántas carpetas se han vendidos? ¿Cuántos inscritos hay?, de acuerdo a cada carrera profesional. Seguidamente el señor **Rector**, da lectura a dicho reporte, el cual fue proporcionado por el Centro Universitario de Cómputo e Informática – CEUCI de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

De otro lado el señor **Rector**, expresa que habiendo culminado las prórrogas de mandato de las Comisiones de Gobierno de las Facultades de Ingeniería Electrónica e Informática y de Ciencias Financieras y Contables, es necesario reestructurarlos, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en reestructurar los mandatos de las Comisiones de Gobierno de las Facultades de Ingeniería Electrónica e Informática y de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, levanten la mano, siendo



2603

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por Unanimidad y acuerdan: Reestructurar la Comisión de Gobierno de la Facultad Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, prorrogando su período de mandato hasta el 31.07.2015, la misma que quedará integrada por los siguientes docentes:

Dra. BLANCA LILIANA CÁRDENAS CÁRDENAS Presidenta de la Comisión de Gobierno	(Docente PRTC)
Econ. INDALECIO OJEA GARATE Miembro	(Docente PRDE)
Dr. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA Miembro	(Docente ASTP 15 horas)
CPC. ALEJANDRO EMILIO KOJACHI GUIZADO Miembro	(Docente ASTP 15 horas)

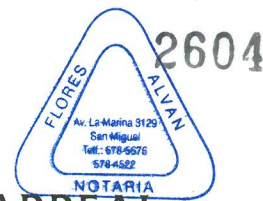
Asimismo, Reestructurar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, prorrogando su período de mandato hasta el 31.07.2015, la misma que está integrada por los siguientes docentes:

Dr. JUSTO PASTOR SOLÍS FONSECA Presidente de la Comisión de Gobierno	(Docente PRDE)
Dr. FREDDY LIZARDO KASENG SOLIS Miembro	(Docente AXTC)
Ing. JOSÉ HILARION ROSALES FERNÁNDEZ Miembro	(Docente ASTC)
Ing. CÉSAR SERAPIO PEÑA CARRILLO Miembro	(Docente AXTC)

Igualmente, considera pertinente, reestructurar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elijan a los nuevos Decanos de la Universidad, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220, por lo que propone al: Dr. Juan Rubén Pacheco Alvarado, Mg. Marino Ulloa Miñano, Dr. Hugo Marcial Vera Fabián y el Dr. César Aliaga Reátegui, presidente y miembros, respectivamente, proponiendo a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo Aprobado por Unanimidad y acuerdan: Reestructurar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elijan a los nuevos Decanos de la Universidad, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220, la misma que queda integrada por los docentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. JUAN RUBÉN PACHECO ALVARADO	Presidente
Mg. MARINO ULLOA MIÑANO	Miembro
Dr. HUGO MARCIAL VERA FABIÁN	Miembro
Dr. CÉSAR ALIAGA REÁTEGUI	Miembro

Asimismo, el señor **Rector**, manifiesta que se designará la Comisión para la adquisición del terreno, proponiendo a un Representante del Colegio de Ingenieros de Lima, un Representante del Colegio de Arquitectos de Lima, un Representante del Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA), Un Representante de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de la UNFV y un Veedor del Órgano de Control Institucional, por lo que solicita a



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Aprobar la conformación de la Comisión para la adquisición del terreno, cuyos miembros se detallan a continuación:

- Un Representante del Colegio de Ingenieros de Lima
- Un Representante del Colegio de Arquitectos de Lima
- Un Representante del Consejo Nacional de Tasaciones
- Un Representante de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de la UNFV
- Un Veedor del Órgano de Control Institucional

Finalmente, manifiesta que en cumplimiento a la Sexta Disposición Final del Estatuto, se deberá conformar una Comisión para que elabore el Reglamento General de la UNFV, por lo que propone a los siguientes docentes y alumnos: Dr. Luis Alberto León Espinoza, Dra. Catalina Olimpia Bello Vidal, Dr. José Héctor Livia Segovia, Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez, Srta. SALLY KRISTAL ANTICONA EGOAVIL y el Sr. JOSÉ MARTÍN LA ROSA ROSPIGLIOSI, alumnos de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables y Educación, respectivamente, solicitando a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Conformar la Comisión encargada de elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. LUIS ALBERTO LEÓN ESPINOZA Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Presidente
Dra. CATALINA OLIMPIA BELLO VIDAL Docente de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"	Miembro
Dr. JOSÉ HÉCTOR LIVIA SEGOVIA Docente de la Facultad de Psicología	Miembro
Dr. ANDRÉS AVELINO VALENCIA GUTIÉRREZ Docente de la Facultad de Ingeniería Civil	Miembro
Srta. SALLY KRISTAL ANTICONA EGOAVIL Alumna de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables	Miembro
Sr. JOSÉ MARTÍN LA ROSA ROSPIGLIOSI Alumno de la Facultad de Educación	Miembro

Dicha Comisión tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para presentar su propuesta de nuevo Reglamento General.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución N° 004-2015-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 09.01.2015; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula, por única vez para el Año Académico 2015, a favor de MOISÉS AMADEO BENDEZÚ MARTÍNEZ, de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 003-2015-CG-FIIS-UNFV, de fecha 08.01.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Nota y Reprocesamiento del Acta Definitiva, de las asignaturas "Fundamento de Base de Datos", "Ingeniería de Software II", "Fundamento de Comunicaciones", "Simulación



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Sistemas" y "Sistemas de Base de Datos", correspondientes al Período Académico 2013 – I y II, a favor de OLGA EPIFANIA PABLO BAZÁN, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

3. Ratificar la Resolución N° 256-2014-SA-FDCP-UNFV, de fecha 09.09.2014 rectificada mediante Resolución Decanal N° 322-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 29.10.2014 y con Resolución de Comisión de Gobierno N° 038-2014-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 29.12.2014; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Derecho Municipal", correspondiente al Año Académico 2007 - A, rectificando la nota de 08 a 00, de JOSÉ CARLOS BAO MELÉNDEZ, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Ratificar la Resolución Decanal N° 668-2014-FA-UNFV, de fecha 04.07.2014; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Contabilidad General", correspondiente al Examen de Subsanación 2002 - S, a favor de LILIANA PARRILLA HUAMÁN, alumna de la Especialidad de Administración Comunitaria de la Escuela Profesional de Administración Pública y Gestión Social de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Ratificar la Resolución CG N° 004-2015-FIGAE-UNFV, de fecha 06.01.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas correspondientes a los Semestres Académicos 2013 – I y II; excluyendo a doña SHARON DANIELA LADERA CASTAÑEDA, alumna de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 121-2014-FAU-UNFV, de fecha 16.12.2014; en consecuencia, aprobar la Incorporación de don RICARDO GELACIO VICUÑA TUEROS, Bachiller en Arquitectura de la Universidad Alas Peruanas, para que opte el Título Profesional de Arquitecto en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Ratificar la Resolución Directoral N° 922-2014-EUPG-UNFV, de fecha 09.06.2014; en consecuencia, Incorporar a doña ANA CECILIA DEL PILAR ROJAS BERROSPI, participante de la Maestría en Docencia e Investigación en Estomatología en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Politécnica de Valencia - España, para que continúe sus estudios como alumna regular, correspondientes al Tercer y Cuarto Ciclo. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Arquitecto, a favor de doña ROSANNA CAMPOS BENAVENTE. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don HUGO ROBERTO GUILLÉN PENADILLO, en el Proceso de Admisión 2012 - I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 1179-2012-CU-



2606

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV, de fecha 28.05.2012, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

10. Ratificar la Resolución CG. N° 1721-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 04.12.2014; en consecuencia, autorizar el Retiro de Matrícula en forma excepcional en el Año Académico 2008, a don JESÚS ERNESTO MERCADO PERALES, alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Ratificar la Resolución Decanal N° 010-2014-CG-FCCSS-UNFV, de fecha 19.11.2014; en consecuencia, aprobar el Resultado del Proceso de Admisión 2014 de los Programas de Segunda Especialidad en: Gestión Medio Ambiental y Desarrollo, Gestión del Bienestar Social, Terapia Familiar Sistémica, Docencia y Gestión Universitaria y Políticas y Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de ciento treinta y cuatro (134) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Ciencias Sociales. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Otorgar Beca Integral (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%, para el Ciclo 2014 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**

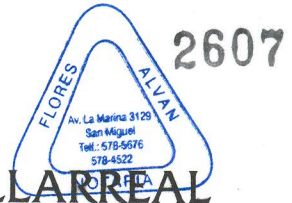
- 1) Aragon Valladares, Wendy Maricely
- 2) Carretero Herrera, Jean Pierre
- 3) Díaz Gallegos, Branda Elizabeth
- 4) Guzmán Livia, Jesús Enrique
- 5) Lazo Gutierrez, Mirella Georget
- 6) León Huamán, Katherine Lucía
- 7) Madueño Delgado, Luis Ygor
- 8) Manrique Correa, Adrián Germán
- 9) Mondejar Minchán, Franco Domenico
- 10) Murillo Rosillo, Daniel Isaías
- 11) Osorio Giron, Renato Claver
- 12) Solórzano Lezama, David Samuel
- 13) Suárez Morales, Santiago Martín
- 14) Vargas Lavado, Luis Alberto
- 15) Zaquinaula Kowashiro, Piero Renato

Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo 2014 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**

- 1) Julca Gonza, Rogger Máximo
- 2) García Osorio, Miluska Mercedes
- 3) Zavala Peirano Ana Lucía

Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 50%), para el Ciclo 2014 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, en virtud del Convenio Específico entre el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Universidad Nacional Federico y el Hospital Nacional "Hipólito Unanue", a las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**

- 1) Mendoza Orcon, Jhon Edgar
- 2) Quispe Leyva, Rebeca Tatiana



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Otorgar Beca Integral (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2014 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, en virtud del Convenio Específico entre el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Universidad Nacional Federico y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, a las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**

- 1) Albites Rosas, Angie Carolina
- 2) Hilario Bravo, Lenin Gauss
- 3) Mejía Maximiliano, Carmen Rosa
- 4) Pacheco Huamalies, Carlos Alberto

13. Derivar al Vicerrectorado de Investigación el expediente referente a la Propuesta de Felicitación y Reconocimiento al alumno FREDY PORFIRIO CONDORI HUAMÁN, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, por haber obtenido la Mención Honrosa como investigador junior en el I Premio Nacional Ambiental, promovido por el Ministerio del Ambiente; para que emita el acto resolutivo correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Declarar terminada la carrera docente por cese definitivo por causal de incapacidad permanente de SEFERINO MENDOZA VALLE, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don FERNANDO RIVAS CORTEZ, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3331-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don VICTOR MANUEL MIGUEL DE PRIEGO CARBAJAL, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3324-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don HUGO LUIS ABUSADA ABUGATTAS, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3333-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don FILIBERTO MONTENEGRO AHUMADA, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3421-2014-DIGA-UNFV, de fecha 30.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARÍA ELENA CÁRDENAS AGUAYO, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3327-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

20. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARGARITA TICONA LÓPEZ VDA. DE MEJÍA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3492-2015-DIGA-UNFV, de fecha 05.02.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña TEODORA ESTHER ROMERO RODRÍGUEZ DE GÁRATE, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3325-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ROMERO, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3321-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don SATURNINO GARGATE CARRIÓN, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3322-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don PABLO ÁVALOS CANO, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3460-2015-DIGA-UNFV, de fecha 27.01.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña CLARA KAKIUSKA FLORES SOLIS, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3337-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña CLARA KAKIUSKA FLORES SOLIS, Pensionista Sobreviviente por Viudez de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3336-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

27. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don FERNANDO CORDERO VILLEGAS, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3277-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña ELIZABETH FERNÁNDEZ MAITA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3326-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña VIRGINIA VICTORIA EYZAGUIRRE ALEGRÍA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3342-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña SILVIA ROSA ÁLVAREZ MORANTE DE REÁTEGUI, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3418-2014-DIGA-UNFV, de fecha 30.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JOSÉ DAVID SILVA VELÁSQUEZ, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3269-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña TEREZA CIEZA LACHOS, contra la denegatoria ficta recaída en su solicitud de reconocimiento de pago por las labores realizadas como ex Presidenta del Directorio de CECCPUE en el extremo al reconocimiento y pago del mes de junio 2012 por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina Central de Recursos Humanos deberá evaluar si le asiste o no el derecho de pago a dicha docente, respecto a los meses de mayo, julio y agosto 2012, por la labor desempeñada como ex Presidenta de dicho Directorio. Finalmente, remitir copia fedateada de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, a fin de que se pronuncie, sobre la presunta responsabilidad en la que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores administrativos de la Oficina Central de Recursos Humanos por la injustificada demora para resolver la solicitud de doña Tereza Cieza Lachos. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

33. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña IMELDA IRAIDA TRANCÓN PEÑA, contra la Resolución R. N° 6349-2014-UNFV, de fecha 17.09.2014, que declaró infundado su recurso de reconsideración en contra de la Resolución R. N° 4830-2013-UNFV, de fecha 27.12.2013, que le impuso la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por quince (15) días, en su calidad de ex Jefa de la Oficina Central Económico Financiera de esta Universidad; quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don ALFONSO ENRIQUE SOLÓRZANO ROJAS, contra la Resolución Directoral N° 3456-2015-DIGA-UNFV, de fecha 27.01.2015, que declaró improcedente su solicitud, por no encontrarse dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 033-2005 del 21.12.2005, por tener la condición de profesor pensionista cesantes bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530; en razón que la homologación, solo es aplicable a los profesores en actividad, quienes perciben una remuneración, más no es aplicable a docentes cesantes, quienes perciben una pensión, responden a naturaleza distinta, la remuneración constituye una protección del derecho del trabajo, siendo una contraprestación, mientras que una pensión es un derecho social, según pronunciamiento de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Declarar IMPROCEDENTE la Solicitud de Nulidad de la Resolución R. N° 7273-2015-CU-UNFV, de fecha 02.02.2015, adecuado como Recurso de Apelación, interpuesto por doña JULIA ANGÉLICA MILLA MUÑOZ, Secretaria General del Sindicato único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Otorgar un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno - Anticipo por el importe de S/. 19,475.75 (Diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco y 75/100 Nuevos Soles), a nombre de BEATRIZ MARIBEL VICENTE CÁCERES, Jefa de la Oficina de Extensión Universitaria del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, para solventar los gastos que demande el desarrollo de los Cursos de Extensión Universitaria, aprobado mediante Resolución R. N° 7187-2015-UNFV, de fecha 20.01.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Autorizar al Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ y a la Dra NANCY OLIVERO PACHECO, Rector y Vicerrectora Académica, respectivamente, a participar en el I Congreso Internacional de Investigación Transdisciplinaria y III Congreso Universitario de Investigación 2015, a llevarse a cabo en la ciudad de Huacho, el día lunes 13.04.2015; autorizar al Dr. FELICIANO ONCEVAY ESPINOZA, Vicerrector de Investigación de esta Universidad, a participar como ponente en el referido evento; asimismo, autorizar la participación como ponentes en dicho evento, a los siguientes docentes investigadores: Mg. Fernando Carrasco Solís, Mg. Víctor Terry Calderón, Mg. José Vega Loyola, Dr. Max Aliaga Chávez, Mg. Luz Castañeda Pérez, Dr. José Livia Segovia, Dr. José Iannacone Oliver, Dr. Julio Inga Aranda y Bertha Navarro, concediéndoles la correspondiente licencia con goce de haber. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

38. Convalidar el acto administrativo de los Presidentes de Comisión de Gobierno de las Facultades, respecto a la firma de los diplomas de grados de bachiller y títulos profesionales, emitidos a partir de noviembre de 2014, conforme a lo opinado por el Secretario General de la Universidad, contenido en Oficio N° 287-2015-SG-UNFV, del 03.03.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

ADDENDA

39. Ratificar la Resolución N° 1175-2012-FA-UNFV, de fecha 28.12.2012; en consecuencia, autorizar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2012 a doña JESMY ARAZELI AMARO LEÓN, de la Escuela Profesional de Administración Pública y Gestión Social de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; por haber desaprobado tres (03) veces consecutivas la misma asignatura. **Aprobado por Unanimidad.**

40. Excluir a doña MILAGROS GLORIA GARCÍA VILLAYZÁN de los alcances de la Resolución R. N° 3122-2006-UNFV, de fecha 10.10.2006, que resuelve inhabilitar definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad de ingreso. **Aprobado por Unanimidad.**

41. Aprobar la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

42. Aprobar la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

43. Ratificar la Resolución CG N° 053-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 19.01.2015; en consecuencia, designar la Comisión de Admisión 2015 del Programa de Segunda Especialidad de Enfermería – Modalidad Escolarizada, la misma que estará integrada por los siguientes docentes: **Aprobado por Unanimidad.**

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Dr. Jesús Alfonso Fernández Urday | Presidente |
| • Dra. Hermelinda Arata Flores | Miembro |
| • Dra. Graciela Alva Saavedra | Miembro |
| • Mg. Hilda Lita Marcos Santos | Miembro |

44. Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, el pago de la multa de 03 UIT al encontrarse acreditado el cumplimiento de pago de la medida correctiva fuera del plazo otorgado; asimismo, el pago de S/. 36.00 Nuevos Soles, a favor de don David Rakosci López Zumaeta, por concepto de costas incurridas en el procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de medidas correctivas, Resolución Final N° 156-2015/PS1, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI. **Aprobado por Unanimidad.**

45. Aprobar la emisión de 274 Diplomas de Grado Académico de Bachiller y 222 Diplomas de Título Profesional, otorgados por las Facultades, contenidas en el Oficio N° 324-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 04.03.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

46. Ratificar la Resolución N° 057-2014-CG-FTM-UNFV, de fecha 23.12.2014; en consecuencia, autorizar la ampliación del cambio de Régimen de Dedicación de la



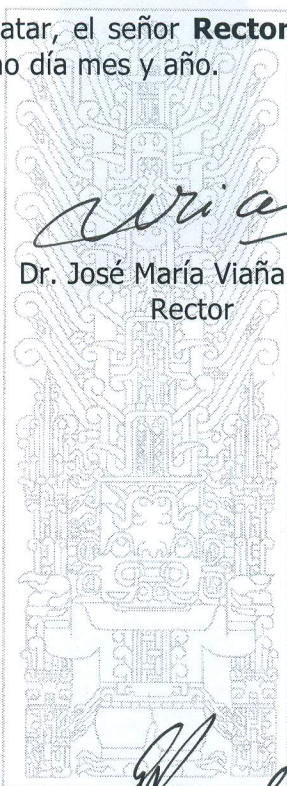
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Med. MIRIAM CORINA CASTRO ROJAS, Profesora Auxiliar de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.11.2014 al 31.12.2014. **Aprobado por Unanimidad.**

47. Ratificar la Resolución Directoral N° 1055-2014-EUPG-UNFV, de fecha 02.07.2014 rectificadas mediante Resolución Directoral N° 1427-2014-EUPG-UNFV, de fecha 09.09.2014; en consecuencia, aprobar la Convalidación de Asignaturas, a favor de don JUAN OCTAVIO VILLENA VIZCARRA, participante de la Maestría en Administración en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ministerio de Trabajo – ESAP. **Aprobado por Unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 17:30 horas del mismo día mes y año.



Dr. José María Viaña Pérez
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Vicerrector de Investigación

Dr. Eckerman Panduro Angulo
Secretario General